

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.008.

En la villa de Ugena, jueves, veintitrés de octubre de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en la Consistorial del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: La Secretario-Acctal. Dña. Alejandra del Toro Blasco

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D. Martin Pérez Nuñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,
D. Antonio, Rodríguez Montes,
D. Ginés, García Fernández

NO ASISTE Y SE EXCUSA

D^a. Elvira, Llorente Plaza
D^a. Remedios, Paúles Clemente.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Por el Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 18 de octubre de 2008, de la que se entregó fotocopia.

Se aprueba el acta por mayoría absoluta de 8 votos a favor (5 del GM popular y 3 del GM socialista) y un voto en contra del GM mixto.

2º. - MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (4): - Nº 101.- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, Nº 306.- REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, Nº 310.- ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, Nº 313 TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y Nº 321.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Por Alcaldía se manifiesta que se excluye de la propuesta la modificación de la N° 310.- Ordenanza de la Tasa por Suministro de Agua, por estar pendiente de conocer el incremento que nos va a efectuar la Mancomunidad, y se propone al pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar provisionalmente: La modificación de las ordenanzas fiscales, con las modificaciones de tarifas que constan en el expediente que se adjunta, rectificando en su redacción las referencias que hacen a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con remisión a los correspondientes artículos, así como otras leyes:

- N° 101.- Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- N° 306.- Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.
- N° 310.- Ordenanza de la tasa por suministro de agua.
- N° 313 Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.
- N° 321.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2º Que de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, desde su publicación en el BOP, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

.../....

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría de 5 votos a favor del GM popular y 4 en contra (3 del GM socialista y 1 del GM mixto) con la subsanación mediante adición del texto “Los AYUNTAMIENTOS, AMPAS, CLUBS Y CENTROS EDUCATIVOS de otros municipios que firmen convenio con este Ayuntamiento de Ugena, se les cobrará al mismo precio que a los empadronados en Ugena”.

3º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NNSS DE UGENA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, CON PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA ROYA” DE UGENA, A FAVOR DE URBANIZADORA ALBASANCHEZ, S.L.” (Exp. N° 212/04 PL)

Dada cuenta del expediente seguido a iniciativa de Desarrollos Urbaplaning, S.L. para la modificación de NNSS de Ugena, conforme a la redacción presentada por esta urbanizadora y la tramitación del PAU rústico de la Royá, así como de la alternativa presentada en competencia por Urbanizadora Albasánchez, S.L., que supuso ampliar la exposición y demás incidencias.

- Según anuncios: DOCM 16/06/2004.
- ABC 16/06/2004.

Vista el Acta de Apertura de Plicas de fecha 21 de octubre de 2004 habiéndose presentado:

- Desarrollos Urbaplaning, S.L.
- Urbanizadora Albasánchez, S.L.

Vistas las ofertas de ambos urbanizadores, ofreciendo ampliar la cesión obligatoria de aprovechamiento urbanístico del 10 al 13%, el Ayuntamiento Pleno en fecha 07-12-04, acuerda, entre otros asuntos:

- Establecer como Agente Urbanizador de la ROYÁ a Urbanizadora Albasánchez, S.L. por ser propietario mayoritario del suelo y por tener mayores posibilidades de colaboración con los propietarios afectados (art. 122.5 de la LOTAU), así como su remisión a la C.P.U. para Informe.
- Desestimar las alegaciones presentadas por Desarrollos Urbaplaning, S.L. en atención a los informes emitidos por los letrados de la asistencia jurídica municipal:
- Asumir la modificación de NNSS de Ugena, conforme a la redacción presentada por la Urbanizadora Albasánchez, S.L. según la redacción que figura en la documentación alternativa presentada por la misma, e iniciar expediente de concertación administrativa.

Se presenta el expediente y documentos jurídicos y técnicos, con fecha 30-12-04, en la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de emisión del informe preceptivo correspondiente, con sujeción a lo dispuesto en el TRLOTAU.

Mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento N° 1579 de 06-05-05, se notifica por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe, las cuales son contestadas en fecha 24-10-05 por este Ayuntamiento, una vez aportada la correspondiente documentación por los promotores. En fecha 02-12-05 se remite como complemento al anterior escrito, nuevos informes requeridos.

En el DOCM n° 255 de 20-12-05 y Diario ABC de 15-12-05, se publica anuncio de la aprobación inicial del Plan Parcial.

Mediante escrito de 19-01-06, se notifica por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe, las cuales son contestadas en fecha 14-07-06 por este Ayuntamiento, una vez aportada la correspondiente documentación por los promotores.

Por Decreto de la Alcaldía n° 231 de 30-06-06, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, mediante Anuncios en el DOCM n° 145 de 17-07-06 y Diario ABC de 12-07-06, no habiéndose presentado alegaciones

En fecha 27-12-06, se emite la Evaluación Ambiental Preliminar, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Mediante escrito de 07-09-06, se notifica por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, que previamente a la revisión técnica del expediente, deberá completarse con varia documentación administrativa ya solicitada. Se remite nueva documentación en fecha 11-05-07.

Mediante escrito de 17-08-07, se nos notifica por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe, las cuales son contestadas en fecha 05-10-07, una vez recibidos los informes requeridos, por los correspondientes Organismos.

En fecha, se recibe INFORME FAVORABLE de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sobre la Adecuación a la Evaluación Ambiental Preliminar de la Modificación de NNNSS.

En fecha 21-07-08, se recibe RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sobre la no necesidad de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización.

Con fecha 08-07-08, se recibe traslado del acuerdo de fecha 27-06-08 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante el cual se emite INFORME VINCULANTE CONDICIONADO a la subsanación, con anterioridad a la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno de varias deficiencias respecto a cuestiones de legalidad existente en el expediente. Se da traslado al promotor en fecha 09-07-08.

Por el promotor se presenta documentación técnica con fecha de 16-09-08, como subsanación de deficiencias previas a su aprobación la cual no se encuentra completa según se desprende del informe evacuado por el técnico el 23-09-08. Notificando este punto al promotor.

Por el promotor se presenta documentación técnica, subsanando el requerimiento anterior.

Consta del informe de la asistencia jurídica del Ayuntamiento y de la Asistencia técnica municipal.

Por el Sr. Alcalde se realizan las propuestas que siguen:

1º APROBAR Definitivamente la MODIFICACIÓN NNS DE UGENA, del Programa de Actuación Urbanizadora, con Plan Parcial, Proyecto de Urbanización del Sector Residencial "La Roya", en suelo Rústico.

2º Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector Residencial "La Royá" en los términos del informe de la C.P.U de 01 de junio de 2008 en expediente (Expt. 212/04) y de conformidad con los Arts. 110, 120 y concordantes de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU al agente urbanizador "URBANIZADORA ALBASANCHEZ, S.L.", dado que la alternativa técnica de este urbanizador propone una mejor ordenación del suelo y que su plica cuenta con una mayor disponibilidad del suelo dentro del ámbito, con las siguientes condiciones:

a) Las establecidas por la C.P.U mediante acuerdo de 27-06-08, en expediente N° 212/04 PL, que no han sido ya subsanadas y que son:

- Informe de la Consejería de Bienestar Social con relación al Código de Accesibilidad de Castilla la Mancha, así como las autorizaciones pertinentes respecto al abastecimiento de agua.

b) Conforme a lo aprobado por el pleno de 26 de mayo de 2.005, a que aporte la cantidad de 354.515,90€, en concepto de cuotas definitivas de las obras de urbanización por obras de construcción de un Nuevo Colector Sur, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo, en la cuenta 3081-0184-49-2278208026, de la Caja Rural de Toledo en Ugena.

c) Sufragar las cuotas de conexión de la EDAR de Yeles que correspondan por cada vivienda.

3º FIJAR como sistema de ejecución del Sector Residencia “La Roya”, tal como ha quedado configurado el de gestión indirecta.

4º APROBAR igualmente el Proyecto de Urbanización del Sector Residencial “La Roya”, tal como ha quedado elaborado por el arquitecto D. José Vázquez, con los modificados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y concordados del Texto Refundido de la LOTAU. Recordando que la adquisición definitiva del derecho de aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de Cesión obligatoria, y la ampliada de aprovechamiento urbanístico del 10 al 13%, aceptada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 07-12-04, libre de servidumbres y cargas, y la Urbanización en los plazos fijados en el planeamiento, debiendo acreditar la propiedad el cumplimiento de los expresado deberes.

5º Requerir al urbanizador para que en el plazo de 15 días proceda a la firma del convenio definitivo conforme estable 12.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Ordenación del Territorio y de La Actividad Urbanística.

6º SEÑALAR al Agente Urbanizador la obligación de constituir una aval por importe del 7 % de la obra urbanizadora prevista que si se pretendiere simultanear con obra edificatoria alcanza el 100 % de los costes de urbanización.

7º FACULTAR el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Manuel Conde Navarro o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas actas se haga necesario en ejecución de estos acuerdos y en particular la firma, formalización o protocolización de documento y convenio DEFINITIVO que se aprueba en este acto, en el que se deberá cuantificar las cesiones de aprovechamiento del 10 al 13% como complementariamente ofreció el urbanizador. (Artículo 39.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Artículo 120.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

8º DAR TRASLADO de estos acuerdos a los interesados en el expediente permitiendo la formalización del Convenio previsto que, con el PAU aprobado definitivamente y debidamente diligenciado se dará traslado a la CPU para su

inscripción en el Registro correspondiente y publicación consiguiente, todo ello de acuerdo con el Art. 122.7 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, permitiendo asimismo la publicación de la aprobación del resto de instrumentos urbanísticos aprobados.”

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por unanimidad y con mayoría absoluta de 9 votos a favor (5 del GM popular y 3 del GM socialista y 1 del GM mixto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE